

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de julio de 1988.

Visto lo solicitado por el señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis y,

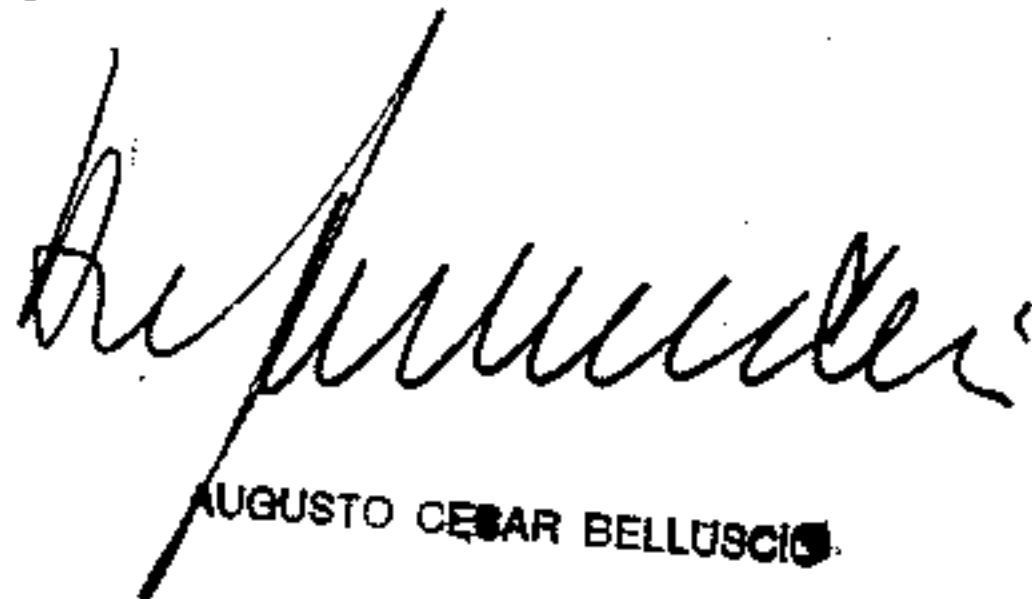
Considerando:

Que todos los habilitados de los juzgados / del interior del país tienen el cargo de auxiliar superior (personal administrativo y técnico)

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la transformación de cargo solicitada.

Regístrese. hágase saber y archívese.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO